

Yo, **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: **CASSA CREATIVA S.A.S**

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **NIT** No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **800053692**

TIPO DE DOCUMENTO FUENTE: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** NÚMERO DOCUMENTO FUENTE: **11020942026** FECHA SUSCRIPCIÓN: **21** **Mayo** **2026**

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: **22** **Mayo** **2026** HASTA: **31** **12** **2026** RÉGIMEN TRIBUTARIO: **RESPONSABLE DEL IMPUESTO**

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN: **11** **Junio** **2026**

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A: **Vigencia** PAGO No: **1** DE **8**

VALOR A PAGAR: **\$ 148,750** EN LETRAS: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE**

PERÍODO DE PAGO DESDE: **22** **Mayo** **2026** HASTA: **31** **Mayo** **2026**

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	320626	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	A-02-02-02-009-007-09	\$ 148,750

2.2 INFORMACIÓN BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO: **BANCOLOMBIA S.A.** NÚMERO DE CUENTA: **18338070370** TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**

3. OBSERVACIONES

Factura N° FE-1803, correspondiente a la oferta N° 11020942026, primer pago, servicios prestados entre el 22 al 31 de mayo del 2026

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR: \$ **-** A EN LETRAS: **-**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO: \$ **-** CUOTA NÚMERO: **-** DE: **-**

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE VALOR: **\$ 148,750**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VALOR: **\$ 148,750**

GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA VALOR: **\$ 148,750**

GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA VALOR: **\$ 148,750**

TOTAL PAGO CORRIENTE VALOR: **\$ 148,750**

TOTAL A PAGAR (A+B) VALOR: **\$ 148,750**

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDO	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ	Profesional especializado	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	<i>[Firma]</i>
VIVIANA ANDREA ESQUERRA BOHORQUEZ	Técnico asistencial	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	<i>[Firma]</i>

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YESSICA TATIANA HINCAPIE CASTAÑEDA	Técnico asistencial	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	<i>[Firma]</i>

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
DAVID ALEJANDRO BENAVIDES R.			

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
027d7500dbc29c8da5abbda1f30e772fccdaa5db6be8e73175e15e54dc2f3a87f040fa9f045bed5cbcee90bfe2b0e42c

Número de Factura: FE-1803

Fecha de Emisión: 05/06/2026

Fecha de Vencimiento: 18/06/2026

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Consignación bancaria

Orden de pedido: Cto.AO.No.11020942026

Fecha de orden de pedido: 25/05/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASSA CREATIVA S A S

Nombre Comercial: CASSA CREATIVA S A S

Nit del Emisor: 800053692

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica:

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio / Ciudad: Chía

Dirección: CL 7 N 2 A 21

Teléfono / Móvil: 3108603918

Correo: cassa@cassacreativa.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: ICBF / INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999239

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: O-13

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CARRERA 50 N.26-51

Teléfono / Móvil: 6013241900

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	04 PRENS A	AO Cto No. 11020942026	94	5,00	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.750,00	19.00			\$ 125.000,00

Notas Finales

#\$46-02-00-011;Cto.11020942026;cesar.cruz@icbf.gov.co#\$ Realizar el pago o transferir a la Cuenta Corriente Bancolombia No.183 380 703 70 a nombre de CASSA CREATIVA

Datos Totales



Documento generado el:
05/06/2026 09:58:57
Documento validado por la
DIAN:
05/06/2026 10:15:40
XML Generado por: Software
Propio
800053692
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		125.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		125.000,00
IVA		23.750,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		23.750,00
Total neto factura (=)		148.750,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	COP \$	\$ 148.750,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

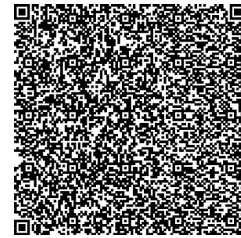
Numero de Autorización: 18764110614041 Rango desde: 1731 Rango hasta: 3000 Vigencia: 2027-06-01

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE1803



CASSA CREATIVA S A S

NIT: 800053692-6
Nombre comercial: CASSA CREATIVA S A S
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CL 7 N 2 A 21
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo: cassa@cassacreativa.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3108603918



CUFE: 027d7500dbc29c8da5abbda1f30e772fccdaa5db6be8e73175e15e54dc2f3a87f040fa9f045bed5cbcee90bfe2b0e42c

Fecha de Emisión: 2026-06-05 09:58:57
Tipo de Operación: Estandar
Tipo de Negociación: Crédito
Fecha de validación: 2026-06-05 10:15:40
Fecha de Vencimiento: 2026-06-18
Prefijo: FE
Medio de Pago: Consignación bancaria (Vencimiento 2026-06-18)
Periodo:

Adquiriente: NIT: 899999239-2 Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Nombre comercial: ICBF
Número Documento: 899999239
Departamento: Bogotá
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-13 (Gran contribuyente)
Dirección: CARRERA 50 N.26-51
País: Colombia
Municipio: Bogotá, D.c.
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono: 6013241900

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	04 PRENSA	AO Cto No. 11020942026 ; SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, AVISOS, CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS, Y/OTROS AVISOS JUDICIALES REQUERIDOS POR EL ICBF REGIONAL BOGOTÁ. EL TIEMPO - Judiciales; Servicios Mayo: 28 Lopez.Sandoval. 28 Muñoz.Paez. 28 Losada.V.asquez. 30 Aranda.Angulo. 30 JAIMES VALERO	unidad	5,00	\$25.000,00	\$0,00	\$0,00	\$23.750,00	19%	\$0,00	\$125.000,00
Total items											1

Documentos referenciados

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Orden de compra	Cto.AO.No.11020942026	2026-05-25

Totales

Notas: # \$46-02-00-011; Cto.11020942026; cesar.cruz@icbf.gov.co # \$ Realizar el pago o transferir a la Cuenta Corriente Bancolombia No.183 380 703 70 a nombre de CASSA CREATIVA. Notas:	Moneda	COP
	Tasa de Cambio	
	Subtotal Precio Unitario (=)	\$125.000,00
	Descuentos Detalle (-)	\$0,00
	Recargos Detalle (+)	\$0,00
	Subtotal Base Gravable (=)	\$125.000,00
	Total Impuesto IVA (=)	\$23.750,00
	Total Impuestos (+)	\$23.750,00
	Total Mas Impuesto (=)	\$148.750,00
	Descuento Global (-)	\$0,00
Recargo Global (+)		\$0,00
Total de la operación (=)		\$148.750,00

DIAN

CUFE: 027d7500dbc29c8da5abbda1f30e772fccdaa5db6be8e73175e15e54dc2f3a87f040fa9f045bed5cbcee90bfe2b0e42c

Factura electrónica

Serie: FE

Folio: 1803

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 05-06-2026

[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 800053692

Nombre: CASSA CREATIVA S A S

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 899999239

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$23,750

Total: \$148,750

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CASSA CREATIVA S A S

Filtros de la Consulta

Fecha inicio consulta

29/05/2026

Fecha final consulta

11/06/2026

Proveedor

Número de Identificación

800053692

PCI

46-02-00-011 - ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA

 LIMPIAR

 BUSCAR

PCI	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total
46-02-00-011	CASSA CREATIVA S A S	800053692	Factura Electronica	FE1799	2026-06-02	\$486.000,00
46-02-00-011	CASSA CREATIVA S A S	800053692	Nota Credito	NC1295	2026-06-03	\$486.000,00
46-02-00-011	CASSA CREATIVA S A S	800053692	Factura Electronica	FE1801	2026-06-03	\$148.750,00
46-02-00-011	CASSA CREATIVA S A S	800053692	Nota Credito	NC1296	2026-06-04	\$148.750,00
46-02-00-011	CASSA CREATIVA S A S	800053692	Factura Electronica	FE1803	2026-06-05	\$148.750,00

Fecha Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado	Fecha Gestión	Gestionado por Supervisor	Observación
2026-06-02	\$486.000,00	2026-06-02	Rechazado	2026-06-04		RECHAZADO
2026-06-03	\$486.000,00	2026-06-03	AceptadaTacitamente	2026-06-06	Sistema	Aprobado automaticament vencimiento
2026-06-03	\$148.750,00	2026-06-03	AceptadaTacitamente	2026-06-06	Sistema	Aprobado automaticament vencimiento
2026-06-04	\$148.750,00	2026-06-04	AceptadaTacitamente	2026-06-07	Sistema	Aprobado automaticament vencimiento
2026-06-05	\$148.750,00	2026-06-05	AceptadaTacitamente	2026-06-08	Sistema	Aprobado automaticament vencimiento

No se encontraron resultados

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ICBF REGIONAL BOGOTÁ

C E R T I F I C A:

Que **CASSA CREATIVA S.A.S.** en el mes de **MAYO de 2026**, brindó los servicios de publicación de citaciones para notificaciones de los siguientes Procesos de Restablecimiento de Derechos:

Cantidad	NNA	CITADO/EMPLAZADO	CENTRO ZONAL	FECHA DE PUBLICACION
1	Angie Carolina López Sandoval	Leidy Johanna Sandoval Repizo	Bosa	28/05/2026
2	Anabelkin Muñoz Páez	Julio Cesar Muñoz Escobar	Bosa	28/05/2026
3	Sara Anthonella Losada Velasquez	Marly Julieth Velasquez Hoyos Y Abelardo Losada Arango	Bosa	28/05/2026
4	Leirys Dailimar Aranda Angulo	Daniel Alexander Aranda Molina	Kennedy Central	30/05/2026
5	Wilmer Jaimes Valero	Abel Antonio Jaimes Vega Y Sandra Milena Valero Ramirez	Usme	30/05/2026

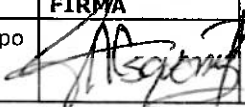
La presente se expide con destino al grupo financiero de la Regional Bogotá, para efectos de pago a los cuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis (04/06/2026).

CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ

Coordinador

Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas

ICBF – Regional Bogotá

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Andrea Esguerra Bohórquez – Técnico Contratista Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas		4-06-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida carrera 50 No. 26 - 51
Teléfono: (601) 324 1900 – Ext: 106101 Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Chía, 01 de junio de 2026

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal y Gerente de la agencia de Publicidad y Medios

CASSACREATIVA S.A.S.

NIT. 800.053.692 - 6

CERTIFICA:

Que, atendiendo a la norma establecida, nuestra firma y empresa debe cancelar sus obligaciones de parafiscales entre los días 18 al 20 del mes en curso, esto en atención a que la fecha de pago establecidas aplica para el último dígito de nuestro NIT., que finaliza en 2.

Que, la empresa y firma que represento, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto del pago de obligaciones y aportes a los sistemas de Riesgos Profesionales, Pensiones, Salud, Caja de Compensación Familiar, de todo el personal que se encuentra laborando en la misma durante los últimos seis (6) meses.

Que a los conceptos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, nuestra empresa no está obligada a realizar aportes; Inciso primero del artículo 114 del Estatuto Tributario; Están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente



Cassacreativa
Nit. 800.053.692-6

CASSACREATIVA S.A.S.

Mohamed Cárdenas Tovar

Gerente - Representante Legal

NIT. 800.053.692-6 / CC. N° 79.291.707

cassa@cassacreativa.com

cassacreativa

Estrategia
Marketing
DIGITAL
SEO
SEM

Social Media

PAUTA
SUSCRIPCIONES
EL TIEMPO

EL ESPECTADOR

El Heraldo

VENEZUELA

EL NUEVO SIGLO

"COLOMBIANO"

Semana

EL PAIS

LA PATRIA

LA NACIÓN

SoHo

NATIONAL

GEOGRAPHIC

.COM

Cromos

publimetre

adn

CARACOL

más cerca de ti

RCN

RCN TELEVISION

ESPN

CARACOL

RADIO

FOX

Citytv

IMPRESOS

PROMOCIONALES

Móvil.: 310 860 3918

Fijo.: 601 862 8930

cassa@cassacreativa.com

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800053692-6	CASSA CREATIVA SAS		CALLE 22 No.1A - 09 Torre B Ofi 202	3108603918	cassa@cassacreativa.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			CUNDINAMARCA	CHÍA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81330966	29/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	\$2,000,000	\$492.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	80.000	0		0		0	4	300	0	80.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	4	1.000	0	321.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.500				10.500	4	100	10.600			105	10.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	80.000	4	300	80.300	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	80.000	80.300
Pensión	1	320.000	321.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	1	80.000	80.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	490.500	492.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800053692-6	CASSA CREATIVA SAS		CALLE 22 No.1A - 09 Torre B Ofi 202	3108603918	cassa@cassacreativa.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			CUNDINAMARCA	CHÍA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		74812244		1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	\$1,800,000	\$153.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.400				9.400	0	0	9.400			94	9.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	72.000	0	0	72.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	72.000	72.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.400	9.400
CCF	1	72.000	72.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	153.400	153.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800053692-6	CASSA CREATIVA SAS		CALLE 22 No.1A - 09 Torre B Ofi 202	3108603918	cassa@cassacreativa.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			CUNDINAMARCA	CHÍA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		66023328		1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	\$1,800,000	\$153.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.400				9.400	0	0	9.400			94	9.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	72.000	0	0	72.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	72.000	72.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.400	9.400
CCF	1	72.000	72.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	153.400	153.400

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2026-02	2026-01	E	17/02/2026	44269067	\$153.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.400				9.400	0	0	9.400			94	9.400	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	72.000	0	0	72.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	72.000	72.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.400	9.400
CCF	1	72.000	72.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	153.400	153.400

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	800053692-6	CASSA CREATIVA SAS		CALLE 22 No.1A - 09 Torre B Ofi 202	3108603918	cassa@cassacreativa.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			CUNDINAMARCA	CHÍA	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2026-01	2025-12	E	17/12/2025	92432760	TOTAL A PAGAR \$179.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	84.000	0		0		0	0	0	0	84.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.000				11.000	0	0	11.000			110	11.000	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF21	Cafam					860013570-3	84.000	0	0
					Total a Pagar		84.000	No. Afiliados	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	84.000	84.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	11.000	11.000
CCF	1	84.000	84.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	179.000	179.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.415.380**

CERINZA DIAZ

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

21-NOV-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-01030168-F-0052415380-20180808

0062194488A 2

1975072836

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213305-T

CLAUDIA PATRICIA
CERINZA DÍAZ
C.C. 52415380



RESOLUCION INSCRIPCION 12

FECHA 29/01/2016

UNIVERSIDAD CORP. UNIV. MINUTO DE DIOS

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

226230

SOPORTE CARGUE AL SECOP

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	FE1803	6/06/2026 10:22 AM (UTC -5 horas)	-	125.000 COP	148.750 COP	148.750 COP	Enviado por proveedor

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 11020942026
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. ICBF-MC-010-2026-BOG

Bogotá D.C., mayo del 2026

Señores:

CASSA CREATIVA SAS
Sr. MOHAMED CÁRDENAS TOVA
C.C. No. 79.291.707
Representante Legal CASSA CREATIVA SAS
NIT No 800.053.692 - 6
Dirección: CL 22 N 1 A 09 TOSCANA TO B 202
Teléfonos Móvil: 3 1 0 8 6 0 3 9 1 8
Email. cassa@cassacreativa.com
Ciudad: Bogotá

Respetuoso Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" ICBF - REGIONAL BOGOTÁ**, ha decidido aceptar su oferta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. **ICBF-MC-010-2026-BOG**. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es menester precisar, que **la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado**, en virtud de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, esta aceptación se registrará por lo establecido en el estudio previo, la invitación pública del proceso, las normas civiles y comerciales aplicables, y en especial, por las siguientes condiciones a las que se someterá la ejecución del mismo:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, AVISOS, CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS, Y/U OTROS AVISOS JUDICIALES REQUERIDOS POR EL ICBF REGIONAL BOGOTÁ".

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF
2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.
4. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas el mismo día de la suscripción del contrato.
5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general a cumplir cabalmente con el objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios para entregar" de la presente Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Informar el valor de cada aviso a publicar, el cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato para proceder a su publicación. En caso de ser un tercero debe indicar el nombre del medio de prensa en que se va a publicar.
4. La publicación de edictos, avisos, citaciones, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales que se envíen, serán publicados en la sección especializada del medio de prensa escrita.
5. Realizar la publicación de edictos, avisos, citaciones, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales en el medio de prensa propuesto en las fechas que se establezcan y con las características requeridas, previa autorización del supervisor de la orden de servicio enviada a través de correo electrónico
6. Remitir al ICBF Regional Bogotá, según sea requerido, copia en formato físico o digital del ejemplar donde se realizó la publicación
7. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con listado de publicaciones realizadas cronológicamente durante el mes para proceder al pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente del ICBF

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF:

1. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

2. Eje de Seguridad de la Información:

Eje de Seguridad de la Información: Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF:

1. Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
2. En caso en que se llegará a presentar un faltante en los servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los servicios entregados a satisfacción.
3. Tramitar y pagar las cuentas.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada.

El contrato resultante se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y se requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto en la plataforma del SECOP II

CLÁUSULA OCTAVA - PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Por corresponder a un contrato de monto agotable a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto oficial asignado, el cual corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 219126 de 20/04/2026 y Rubro presupuestal **C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS**

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por corresponder a un contrato de monto agotable y/o bolsa de recursos de acuerdo con la necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado, esto es **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, no obstante, el valor a pagar será el correspondiente al valor de las publicaciones efectivamente realizadas conforme al valor ofertado en su propuesta económica. (ANEXO 2), la cual hace parte integral de la presente aceptación.

CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato resultado de la presenta aceptación de oferta se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
219126	2026-04-20	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS	PROPIOS (27)	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$15.000.000.00 de PESOS M/CTE

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS** de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad

contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

- A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato.
- B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.
- C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato.
- D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.
- E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato.
- F) El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

- G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria

CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO-** PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo indicado en la presente invitación y el contrato que suscriban las partes, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el contrato.

Si vencido el plazo señalado, el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

El Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:

El Contratista mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al Contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Oferente, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del objeto contratado, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el Contratista en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso el contratista estará protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe.

La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2170 de 2002, la Directiva Presidencial 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PUBLICACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente aceptación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual

Dada en Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.



GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
ASESORA DIRECCION GENRAL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTA

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó Revisó	Maria Elisa Gonzalez –Abogado Grupo Interno de Trabajo Contractual		21/05/2026
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas– Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contractual		21/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., el día veintiuno de mayo de dos mil veintiséis (21/05/2026), se reunieron: **MOHAMED CARDENAS TOVAR** Representante Legal de **CASSA CREATIVA S.A.S** (CONTRATISTA), identificado con **NIT No. 800053692-6** y **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ** (SUPERVISOR DEL CONTRATO), en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., con el fin de suscribir ACTA DE INICIO del contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	11020942026	FECHA DEL CONTRATO	DD	MM	AA
			21	05	2026

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra	☐	Convenio Inter. administrativo	☐
Contrato de consultaría	☐	Contrato de suministros	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Contrato de comodato	☐
Contrato de compraventa	☐	Contrato de Aportes	☐
Otro (cual): ACEPTACION DE OFERTA	X		

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

"Contratar servicio de publicación de edictos, avisos, citaciones, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales requeridos por el ICBF Regional Bogotá."

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social:

MOHAMED CARDENAS TOVAR**CASSA CREATIVA S.A.S****x** C.C. No. 79.291.707**x** NIT No. 800053692-6**VALOR** (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en número como en letras)Valor en números: \$ **15.000.000**Valor en letras: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.****PLAZO** (Escriba en este espacio el término de duración para desarrollar el objeto contractual)Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

establecido en el contrato)

El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio" previa legalización y perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco (31/12/2026) y/o hasta agotar la partida presupuestal.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y Cargo del supervisor o interventor)

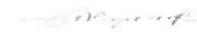
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ – Profesional Especializado

OTROS (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C., el veintidós de mayo de dos mil veintiséis (22/05/2026).


Firma **CONTRATISTA**


Firma **SUPERVISOR**


Elaboró: Viviana Esquerro

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B260905227CEB5

4 DE JUNIO DE 2026 HORA 17:57:41

AB26090522

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CASSA CREATIVA S A S

N.I.T. : 800053692 6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00357079 DEL 20 DE ENERO DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

ACTIVO TOTAL : 327,770,546

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 22 1 A 09 TORRE B 202

MUNICIPIO : CHÍA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CASSA@CASSACREATIVA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 22 1 A 09 TORRE B 202

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CASSA@CASSACREATIVA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 2.084, NOTARIA 28 DE BOGOTA

DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.988, ACLARADA POR E.P. 39 NOTARIA 28

DE BOGOTA DEL 13 DE ENERO DE 1.989, INSCRITAS EL 20 DE ENERO DE

1989 BAJO EL NUMERO 255392 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIE

DAD COMERCIAL: " CASSA CREATIVA LTDA "

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 06 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1400304 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CASSA CREATIVA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0208	01-03-1.994	28 STAFE BTA.	27-05-1994 NO.449394

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000361	1997/04/16	NOTARIA 28	1997/08/01	00596089
0000966	1997/09/25	NOTARIA 28	1997/10/23	00607545
0000236	2003/01/31	NOTARIA 26	2003/06/24	00885659
0001012	2006/04/05	NOTARIA 26	2006/07/19	01067722
0002376	2006/07/14	NOTARIA 26	2006/07/19	01067724
0001454	2008/05/21	NOTARIA 26	2008/06/06	01218982
1	2010/04/06	JUNTA DE SOCIOS	2010/07/22	01400304
09	2014/03/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/02/09	02060013

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1 CREACIÓN Y MANEJO DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA. 2 CREACIÓN Y DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS. 3 ASESORÍA EN MEDIOS Y PRODUCCIÓN. 4 TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD. 5 DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA, INSTITUCIONAL Y COMERCIAL DE LOS CLIENTES Y LOS MEDIOS AFINES A ESTE FIN QUE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. CREACIÓN Y MANEJO DE LA COMUNICACIÓN PUBLICITARIA, ASESORÍA EN MEDIOS DE PRODUCCIÓN, TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON UNA ASESORÍA DE PUBLICIDAD. 6. ASESORÍA Y PRODUCCIÓN PARA MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PAUTA (PUBLICACIÓN DE AVISOS Y EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES O COMERCIALES DE TV) EN; PRENSA, REVISTAS, TELEVISIÓN, RADIO, INTERNET Y LOS DEMÁS MEDIOS EMERGENTES O ALTERNATIVOS DESARROLLADOS Y EN DESARROLLO. 3. DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y AYUDAS DIDÁCTICAS. 4. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DIFUSIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMERCIAL COMO : GORRAS, CACHUCHAS, CAMISETAS, CARPETAS, ESFEROS, VASOS, MUGS, LLAVEROS, ESCARAPELAS, KITS, LÁPICES, REGLAS, MOUSE, PADMOUSE, MARCADOS, Y TODOS LOS PRODUCTOS Y MEDIOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN DE IMAGEN TANTO A NIVEL PROMOCIONAL COMO PUBLICITARIA E INSTITUCIONAL. 5. COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EN LA CALIDAD DE AGENTE, DISTRIBUIDOR O CONCESIONARIO. 6. PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA TRADICIONAL Y DIGITAL. 7. PRODUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE BOLETINES E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. 8. OTRAS ACTIVIDADES. SUMINISTRO DE KITS DE ASEO, EDUCATIVOS, EDICIÓN DE REVISTAS, LIBROS, CARTILLAS, CREACIÓN DE ESTILO, REDACCIÓN, REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, IMPRESIÓN DIGITAL Y LITOGRAFICA, DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN, PROGRAMAS DE COMPUTADOR, IMPRESORAS, COMPUTADORES, CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADOR. TAMBIÉN PODRÁ LA SOCIEDAD DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN, COMERCIALES VISUALES, RADIOFÓNICOS Y CUALQUIER EXPRESIÓN ARTÍSTICA QUE SIRVA DE REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS, MARCAS, O EMPRESAS EN GENERAL, DE TAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B260905227CEB5

4 DE JUNIO DE 2026 HORA 17:57:41

AB26090522

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

FORMA QUE PODRÁ ACTUAR COMO PRODUCTORA DE TODA CLASE DE FENÓMENOS AUDIOVISUALES .DE IGUAL FORMA, PODRÁ ACTUAR COMO CENTRAL DE MEDIOS, ES DECIR COMO CATALIZADOR O INTERMEDIARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ESPACIOS PUBLICITARIOS EN RADIO, TELEVISIÓN, DIARIOS E INTERNET, O CUALQUIER FORMA PRESENTE O FUTURA DE PUBLICIDAD QUE SE PUEDA OFERTAR. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7310 (PUBLICIDAD)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

5813 (EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS)

3290 (OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 600,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO POR UN TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE MARZO DE

2012, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01621096 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CARDENAS TOVAR MOHAMED	C.C. 000000079291707
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GARZON ACOSTA SANDRA ROCIO	C.C. 000000039549397

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE. E ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2026

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B260905227CEB5

4 DE JUNIO DE 2026 HORA 17:57:41

AB26090522

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$140,444,623

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7310

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



Certificado Bancario

04 de junio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CASSA CREATIVA S A S identificado(a) con NIT 800053692, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	18338070370	2007/12/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

Área solicitante: Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Responsable del área solicitante: CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ

Objeto: Contratar servicio de publicación de edictos, avisos, citaciones, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales requeridos por el ICBF Regional Bogotá.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 y Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, el ICBF adelanta procesos administrativos en los cuales es necesario tramitar cada actuación dando prevalencia al debido proceso administrativo, derecho de defensa y contradicción, al igual que para el restablecimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, requieren para su debido trámite e impulso procesal, la notificación a las partes conforme el procedimiento civil vigente, para lo cual, están establecidas por Ley las formas de notificación de los respectivos actos administrativos proferidos y notificaciones en el curso de los procesos, dentro de los cuales se encuentra la publicación en un medio de prensa escrita de alta circulación nacional del respectivo acto administrativo.

Ahora bien, estas notificaciones tienen carácter inaplazable y son necesarias dentro de los procesos para dar cumplimiento a los procedimientos propios de la Regional Bogotá del ICBF, en cumplimiento de la misión de la Entidad, teniendo en cuenta que se debe garantizar el debido proceso administrativo, así como impulsar la gestión en cada proceso, por lo que resulta necesario contratar estos servicios.

1.2 Descripción de la necesidad:

Dado que el ICBF Regional Bogotá, no cuenta con un contrato cuyo objeto sea publicación de edictos, avisos, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales en un medio de prensa escrita, que se requiere en atención a la necesidad imperante de realizar oportunamente las notificaciones, es conveniente suscribir un contrato que supla esta necesidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO 25000 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Contratar servicio de publicación de edictos, avisos, citaciones. emplazamientos, y/u otros avisos judiciales requeridos por el ICBF Regional Bogotá.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada.

El contrato resultante se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y se requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por parte del ordenador del gasto en la plataforma del SECOP II

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA atendiendo que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar los servicios de “Publicación de edictos, avisos, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales requeridos por el ICBF Regional Bogotá” corresponde a:

(Señalar con una “X” al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía X

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar el **servicio de publicación de edictos, avisos, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales requeridos por el ICBF Regional Bogotá.**, corresponde a un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(...)

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MiPymes. (...)

3.3. Código (s) UNSPSC:

82101504

PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000).

A efectos de estimar el valor el presente proceso de selección, el Grupo de Protección de la Regional Bogotá del ICBF, adelantó un estudio de sector en donde se identificaron los precios unitarios del mercado, con los cuales se evaluarán las propuestas económicas que se presenten en este proceso, en donde se estimó que el valor para "Contratar servicio de publicación de edictos, avisos, citaciones, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales requeridos por el ICBF Regional Bogotá", es **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/Cte. (\$ 136.814), por citación publicada** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Por corresponder a un contrato de monto agotable, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado. No obstante, el valor a pagar será el correspondiente al valor ofertado por cada ítem.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
219126	2026-04-20	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS	PROPIOS (27)	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$ 15.000.000,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación del proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograrse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta correspondiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), para el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. Capacidad Jurídica.

- 6.1.1.1.** Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- 6.1.1.2.** Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).
- 6.1.1.3.** Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.
- 6.1.1.4.** Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada**.

6.1.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.1.1.6. Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7. Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

6.1.1.8. Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13. Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente. **ANEXO 15. FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

6.1.1.14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado.

6.1.1.15. Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.16. Certificación de participación independiente del proponente ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación ANEXO No. 7 MODELO CONFORMACION CONSORCIO y ANEXO No. 8 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL

6.1.1.17. El proponente deberá diligenciar el formato f5.abs_formato_compromiso_de_confidencialidad_v7. ANEXO No. 13 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD v7

6.1.1.18. El proponente deberá diligenciar el formato f6.abs_formato_autorización_tratamiento_de_datos_personales_contratistas_v4. ANEXO No. 14 FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado ANEXO No. 6 "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.1.2. Capacidad Técnica.

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años y certificarla mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA.

- ✓ El proponente deberá certificar que puede publicar los 365 días del año y certificar una circulación nacional superior a 200.000 ejemplares diarios, con amplio cubrimiento de Departamentos y capitales (cobertura).
- ✓ Acreditar certificación de lecturabilidad, emitida por entidad debidamente autorizada, para el medio de prensa escrita en el que se va a realizar las publicaciones.

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **10** de
15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.

7.1.1.4. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas el mismo día de la suscripción del contrato.

7.1.1.5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.8. Presentar la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

7.1.1.9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El CONTRATISTA, se obliga para con el ICBF, en general a cumplir cabalmente con el objeto de presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios para entregar” de la presente Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.2.3. Informar el valor de cada aviso a publicar, el cual deberá contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato para proceder a su publicación. En caso de ser un tercero debe indicar el nombre del medio de prensa en que se va a publicar.

7.1.2.4. La publicación de edictos, avisos, citaciones, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales que se envíen, serán publicados en la sección especializada del medio de prensa escrita.

7.1.2.5. Realizar la publicación de edictos, avisos, citaciones, emplazamientos, y/u otros avisos judiciales en el medio de prensa propuesto en las fechas que se establezcan y con las características requeridas, previa autorización del supervisor de la orden de servicio enviada a través de correo electrónico.

7.1.2.6. Remitir al ICBF Regional Bogotá, según sea requerido, copia en formato físico o digital del ejemplar donde se realizó la publicación.

7.1.2.7. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con listado de publicaciones realizadas cronológicamente durante el mes para proceder al pago.

7.1.2.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.2.9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2.10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente del ICBF.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.3.2. Eje de Seguridad de la Información: Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 12 de
15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.2.1 Revisar los servicios contratados con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

7.2.2.2 En caso en que se llegará a presentar un faltante en los servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los servicios entregados a satisfacción

7.2.2.3 Tramitar y pagar las facturas.

8. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **13** de
15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

12.SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. **B).** El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. **C)** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **D)** La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha:19/02/2026

impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, **por un monto del 10% del valor del contrato.** B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N/A

13. ANEXOS.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

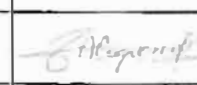
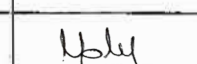
ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA

ANEXO No. 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 15 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 19/02/2026	
ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE ANEXO No. 7 MODELO CONFORMACION CONSORCIO ANEXO No. 8 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL ANEXO No. 9 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO No. 10 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS ANEXO No. 11 ESTUDIO DE MERCADO ANEXO No. 12 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS ANEXO No. 13 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD v7 ANEXO No. 14 FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ANEXO No. 15 FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES		
14. APROBACIONES.		
CARGO COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	NOMBRE CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ	FIRMA 

	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Viviana Andrea Esguerra Bohórquez	Técnico – Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas	
Revisó	Maria Eliza Gonzalez	Abogado -Grupo Contratación	
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas	Coordinadora Grupo Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9525133

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 19 días de tiempo transcurrido (21/05/2026 10:10:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 11020942026

Objeto del contrato CONTRATAR SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, AVISOS, CITACIONES EMPLAZAMIENTOS Y/U OTROS AVISOS JUDICIALES REQUERIDOS POR EL ICBF REGIONAL BOGOTÁ

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 220 Días

Fecha de inicio de contrato 17 días de tiempo transcurrido (22/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ICBF REGIONAL BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



cassa

COLOMBIA, Chía
Número de documento 800053692

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
cassacreativa	Bancolombia	Corriente	18338070370
cassacreativa			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Mohamed Cárdenas Tovar **Fecha de aprobación:** 21/05/2026 4:58:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Gladis Cristina Osorio Ossa **Fecha de aprobación:** 21/05/2026 5:42:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1 PCCNTR 9525133 Firmado

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9525133](#) En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
-----------------	----------------

Unidad de contratación Grupo de contratación - ICBF REGIONAL BOGOTA

Proceso de Contratación ICBF-MC-010-2026-BOG

Título de la oferta servicio de publicación de avisos de Ley

Cuantía del contrato 15.000.000 COP

[Volver](#)

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

A

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BCH-100051634** y endoso, **0** cuyo afianzado es:
CASSA CREATIVA SAS Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF /**
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF , expedida por la Compañía en **22/05/2026**, no expirará
por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento
en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTÁ - CHICO a los **22** días del mes **MAYO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial





DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/12/2020

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 800053692

CASSA CREATIVA S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 7 2 A 21 Teléfonos: 3108603918
Dirección electrónica: cassa@cassacreativa.com Ciudad: CHIA Municipio: CUNDINAMARCA
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 03/09/2008
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/01/1992 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
Actividad 1: 1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción y para edificios
Actividad 2: 1811 - Actividades de impresión
Actividad 3: 5813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
Actividad 4: 7310 - Publicidad
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/02/2014	C.C.	39549397	SANDRA ROCIO GARZON ACOSTA	REPRESENTANTE LEGAL
05/04/2017	C.C.	79291707	MOHAMED CARDENAS TOVAR	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHcdiazg
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-011
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-22-1:22 p. m.
CLAUDIA AMPARO DIAZ GUERRERO
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 219126 de fecha 2026-04-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	320626	Fecha Registro:	2026-05-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	15.000.000,00	Saldo x Obligar:		15.000.000,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	800053692	Razón Social:	CASSA CREATIVA S A S						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	18338070370	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	24687710	Nombre:	GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	11020942026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-05-21
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		15.000.000,00	0,00						
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00				

Objeto:	CONTRATAR SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS, AVISOS, CITACIONES, EMPLAZAMIENTOS, Y/U OTROS AVISOS JUDICIALES REQUERIDOS POR EL ICBF REGIONAL BOGOTÁ-GIT PROTECCION-HASTA 31/12/2026-276730-PACCO 25000						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-30	15.000.000,00	15.000.000,00	NINGUNO

CLAUDIA DIAZ

Maria Eloy Bolivar A.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14967870009			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8000536926				6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
						14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CASSA CREATIVA S A S							
36. Nombre comercial CASSA CREATIVA S.A.S						37. Sigla	
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía		175	
41. Dirección principal CL 22 N 1 A 09 TOSCANA TO B 202							
42. Correo electrónico cassa@cassacreativa.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3108603918		45. Teléfono 2 6018628930	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
7310	20080903	1811	20080903	5819	5813		0
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5789101442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico							
08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 23				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-01-09 / 07:46:58PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CARDENAS TOVAR MOHAMED			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

Chía, junio 02 de 2026

Cto.11020942026

INFORME de EJECUCIÓN – Mayo de 2026

Señores

ICBF Bogotá.

Atn. Sra Andrea Esguerra Bohórquez

Apreciados señores ICBF y sra. Viviana, confirmo que para el mes de mayo, al iniciar la ejecución del contrato, se recibió solicitud para prestar el servicio de publicación de CINCO emplazamientos a:

Emplazamiento	Muñoz Páez.	publicación mayo 28	Vlr. 25.000 más IVA
Emplazamiento	López Sandoval	publicación mayo 28	Vlr. 25.000 más IVA
Emplazamiento	Losada Velásquez.	publicación mayo 28	Vlr. 25.000 más IVA
Emplazamiento	Aranda Angulo	publicación mayo 30	Vlr. 25.000 más IVA
Emplazamiento	Vega Ramírez	publicación mayo 30	Vlr. 25.000 más IVA
			<u>Vlr. Total 125.000 +IVA</u>
			Vlr. Total 148.700

Realizadas las publicaciones, se remitieron vía e mail los ejemplares digitales en PDFs de cada, al mail de la señora supervisora, dentro del tiempo establecido por la entidad.

Cordialmente:



Cassacreativa
Nit. 800.053.692-6

Mohamed Cárdenas Tovar
Gerente y Representante Legal
C.C. No. 79.291.707 de Bogotá
CASSA CREATIVA S.A.S.
NIT. No. 800.053.692-6
Móvil.310 860 3918
cassa@cassacreativa.com

cassacreativa

Estrategia
Marketing
DIGITAL
SEO
SEM

Social Media



PAUTA
SUSCRIPCIONES
EL TIEMPO

EL ESPECTADOR

El Heraldo

VANGUARDIA

EL NUEVO SIGLO

COLOMBIANO

Semana

EL PAIS

LA PATRIA

LA NACION

SoHo

NATIONAL GEOGRAPHIC

COM

Formos

publimetr

adn

CARACOL

más cerca de ti

RCN TELEVISION

ESPN

CARACOL

RADIO

FOX

Citytv

IMPRESOS

PROMOCIONALES

Fijo.: 601 862 8930

Móvil.: 310 860 3918

cassa@cassacreativa.com

Calle 22 No.1A-09, Torre B, 202. Chía, Cundinamarca